



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 30 octubre, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
06-000989-0638-CI	Sucesión	Civil	2020/ 002000	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de los recurrentes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000845-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002001	9:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto del recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002013-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002005	9:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: viernes, 30 octubre, 2020**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000511-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002002	9:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-001370-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002006	10:00 am

Por tanto: Se acoge el recurso. Se anula la sentencia recurrida; en su lugar, se acoge la defensa de prescripción y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000050-1551-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002007	10:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia impugnada en cuanto dispuso el otorgamiento, en forma vitalicia, a la señora Gerlyn Aurora Navas Salazar de una pensión por invalidez del Régimen no Contributivo. En su lugar, se dispone el reconocimiento de dicho beneficio, pero sin el carácter vitalicio establecido en el fallo impugnado. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000053-1430-LA	Ordinario	Laboral	Registrar Dato sin R	9:57 am

**Fecha de Votación: viernes, 30 octubre, 2020**

Por tanto: Con vista en las publicaciones hechas en los Boletines Judiciales números 234, 235 y 236, de fechas 17, 18 y 19 de diciembre de dos mil dieciocho, donde el Secretario de la Sala Constitucional comunica que Otto Claudio Guevara Guth, ha establecido acción de inconstitucionalidad número 18-016960-0007-CO, a efecto de que se declaren inconstitucionales los artículos 34, 37, 44, 45, 46, 48, 57, 58, 60, 68 y 69 de la VII Convención Colectiva del Banco Nacional de Costa Rica, por estimarlos contrarios a los artículos 10, 11, 33 y 63 de la Constitución Política, por cuanto menciona que el numeral 34 violenta el principio de razonabilidad, proporcionalidad y equilibrio presupuestario, en tanto concede a los empleados que hayan cumplido 20 años de servicio continuo, o a las madres que tengan 15 años de servicio continuo en el Banco, el importe de 20 meses de cesantía con su renuncia. Asimismo, dispone un tope de 20 años de cesantía para los empleados que se jubilen, pensionen o a los causahabientes de los que fallezcan. En ese mismo sentido, indica que el artículo 37 de la Convención Colectiva establece tres tipos de pluses salariales derivados de la misma causa, lo que a su parecer constituye un uso abusivo de fondos públicos, que conculca los principios constitucionales de razonabilidad, economía, y eficiencia, al establecer un privilegio injustificado. Por otra parte, dice que los artículos 45, 45, 46 y 48 de la Convención establecen ayudas por concepto de gastos de sepelio, matrimonio, nacimiento o adopción de hijos, así como incentivos por estudios universitarios, lo que a su parecer resulta ilegítima, en el tanto se trata de conductas que no generan ningún beneficio a la institución que justifique ese pago. En lo que atañe a los numerales 57, 58 y 60 de la Convención, manifiesta que dichas disposiciones convencionales disponen la existencia a lo interno del Banco de un Comité de Clasificación y Valoración de Puestos conformado por miembros del Sindicato y la Administración, que interviene en la reasignación de puestos, en la modificación y ampliación de escalas salariales, aumento de salarios mínimos, y en general en revisión de salarios y escalas, lo que a su parecer violenta el principio de legalidad, al delegar una potestad exclusiva de la Junta Directiva de la institución. En lo que respecta a los artículos 68 y 69 de la Convención Colectiva, afirma que estas disponen la creación de una Junta de Relaciones de Trabajo a la que se dotó de potestades disciplinarias al disponer que resolverá lo relativo al ámbito disciplinario, violentando con ello el principio de legalidad, así como los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, al delegar una competencia exclusiva del Gerente General. En razón de que en este proceso se discute la aplicación del artículo 34 de la Convención citada, referente a las prestaciones (auxilio de cesantía), no debe dictarse sentencia hasta tanto dicha Sala no haya resuelto sobre la inconstitucionalidad alegada (Artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional), por lo que se suspende este asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000362-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002008	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 30 octubre, 2020

17-000552-1021-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002009

10:15 am

Por tanto: De conformidad con lo indicado en el artículo quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, como prueba para mejor resolver, se aceptan los documentos presentados ante esta Sala por la parte demandada, junto con el escrito del recurso de casación interpuesto contra el fallo del Juzgado. Esta se encuentra agregada al escritorio virtual en documento de las diecisiete horas quince minutos del treinta de noviembre de dos mil dieciocho, y corresponde a comprobantes de pago de aguinaldo y vacaciones al trabajador. Se otorga audiencia sobre estos documentos a la parte demandante por el plazo de tres días.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002677-0173-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002010	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-004201-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2020/ 002003	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000065-0929-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002011	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

**Fecha de Votación: viernes, 30 octubre, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000272-1549-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002012	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001173-0505-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002013	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-002881-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 002014	10:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: viernes, 30 octubre, 2020**

19-000003-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2020/ 002004

9:50 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado al divorcio decretado entre la señora Eline Belgau Lund y el señor Fabricio Gerardo Protti Álvarez. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

19-001429-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002015

10:45 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

19-001657-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002016

10:50 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE****Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

20-000556-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 002017

10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de la parte actora por parte del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, el cual, consecuentemente debe ser rechazado de plano por extemporáneo. Continúese con el conocimiento del recurso de la parte demandada.

**Fecha de Votación:** viernes, 30 octubre, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.